

## (3) JUSTIFICACION DEL INTERES ASEGURABLE

i) EL INTERES NO DEBE REVESTIR EL CARACTER DE APUESTA: (ENGLISH: gambling)

ii) EL INTERES IMPIDE ESTIMULAR LA ACTIVIDAD DELICTUAL

## (4) EL INTERES EN LOS SEGUROS DE DAÑOS PATRIMONIALES

i) EL BENEFICIARIO ES EL TITULAR DEL INTERES

ii) CUANDO EL BENEFICIARIO CONTRATA PIERDE EL INTERES

iii) EL INTERES PUEDE SER CUALQUIERA

## (5) EL INTERES EN LOS SEGUROS DE VIDA

i) EL SEGURO DE SI MISMO

ii) EL SEGURO DE UN TERCERO: REQUIERE

i) INTERES ECONOMICO-PURO

ii) INTERES ECONOMICO-AFECTIVO

## IX. LA PRIMA

## A. DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES RELACIONADOS CON LA PRIMA

1. RESTITUCION DE LA PRIMA
2. DERECHO A LA PRIMA
3. PAGO EN NUMERARIOS. ENTREGAS PERIODICAS
4. OBLIGACION DEL ASEGURADO

## B. PRINCIPIO DE LA INDIVISIBILIDAD DE LA PRIMA

1. IDEA GENERAL: EL ASEGURADOR GANA LA PRIMA Y PUEDE EXIGIRLA DESDE QUE LOS RIESGOS COMIENZAN A CORRER POR SU CUENTA.

## 2. ELEMENTOS EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRINCIPIO

- a) LA PRIMA DEBE SER PAGADA COMO CONTRAPARTIDA
- b) LA UNIDAD DE TIEMPO DEL RIESGO ES INDIVISIBLE
- c) LAS PRIMAS SE ESTIPULAN POR PERIODOS ETERNOS

## 3. POSICION CONTRARIA AL PRINCIPIO

- a) LA INDIVISIBILIDAD ES INNECESARIA
- b) LA INDIVISIBILIDAD ES INJUSTA

- c) LA INDIVISIBILIDAD ES ILEGAL
- d) LA INDIVISIBILIDAD ES INEXISTENTE

### C. CLASES DE PRIMA

#### 1. PRIMA TEORICA, PURA O NETA

##### a) ASPECTOS NECESARIOS PARA SU FIJACION

- (1) PROBABILIDAD DEL RIESGO
- (2) INTENSIDAD DEL RIESGO Y SU VARIACION

##### b) PRIMA BRUTA, COMERCIAL O DE TARIFA: INCLUYE LOS GASTOS DE LA EMPRESA EN OFRECER EL SEGURO

##### c) PRIMA NATURAL Y PRIMA NIVELADA: PAGOS IGUALES

##### d) ATENDIENDO AL TIEMPO DEL PAGO

- (1) PRIMA UNICA
- (2) PRIMA PERIODICA O FRACCIONADA
- (3) IMPORTANCIA DE LA CLASIFICACION

### D. PRINCIPIO DE LA PROPORCIONALIDAD DE LA PRIMA AL RIESGO

### E. DETERMINACION DE LA PRIMA

- 1. VALOR TECNICO DEL RIESGO
- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA
- 3. OTRAS DENOMINACIONES O FORMAS DE DETERMINAR LA PRIMA

### F. CONDICIONES DE PAGO DE LA PRIMA

- 1. QUIEN PAGA LA PRIMA
- 2. EPOCA DEL PAGO
  - a) FECHA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA
  - b) PAGO FRACCIONADO
- 3. LUGAR DEL PAGO DE LA PRIMA
- 4. MODOS DE PAGO DE LA PRIMA: CON DINERO
- 5. VALIDEZ DEL PAGO: SOLO AL ASEGURADOR.
- 6. FALTA DE PAGO DE LA PRIMA
  - a) EFECTOS
  - b) PLAZO DE GRACIA
  - c) PRESTAMO AUTOMATICO

### G. EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS SEGUROS DE VIDA

### H. DEVOLUCIONES DE LA PRIMA

- 1. EN LOS SEGUROS DE VIDA

a) RESOLUCION DEL CONTRATO PEDIDA POR EL ASEGURADO

b) RESOLUCION DEL CONTRATO PEDIDA POR EL ASEGURADOR

2. EN LOS SEGUROS DE DAÑOS PATRIMONIALES

a) ANULACION DEL CONTRATO

b) NULIDAD POR DOLO

3. QUIEBRA DE LA EMPRESA ASEGURADORA

X. LA INDEMNIZACION

A. EL SEGUROS DE DAÑOS COMO CONTRATO DE INDEMNIZACION

1. CONCEPTO

2. EXPOSICION DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO

a) FUNDAMENTO DEL PRINCIPIO

(1) DESEO DE EVITAR SINIESTROS VOLUNTARIOS

(2) IMPEDIR QUE EL SEGURO SEA UTILIZADO PARA APUESTAS O ESPECULACIONES

b) CONSECUENCIAS DEL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO

(1) EL INFASEGURO: (O SUBSEGURO) (ENGLISH: underinsured) CUANDO LA GARANTIA ASUMIDA POR EL ASEGURADOR ES INFERIOR A LA PERDIDA QUE SE DERIVARIA DE LA DESTRUCCION TOTAL DE LA COSA. UNA GARANTIA DE SUMA MENOR DEL VALOR DEL OBJETO ASEGURADO.

i) INFRASEGURO OBLIGATORIO: POR ACUERDO.

ii) INFRASEGURO VOLUNTARIO

iii) INFRASEGURO CON PACTO DE INDEMNIZACION TOTAL

(2) EL SOBRESSEGURO DE BUENA FE (ENGLISH: overinsured).

(3) EL SOBRESSEGURO DE MALA FE

(4) SEGURO MULTIPLE ORDINARIO

i) EL COSEGURO (DE CUOTA): SE TRATA DE VARIOS ASEGURADORES QUE, ACTUANDO EN CONJUNTO, COMO SI FUERAN UNO SOLO, CUBREN EN COMUN UN MISMO RIESGO (ENGLISH: participation)

## (5) SEGUROS ACUMULATIVOS

## B. REQUISITOS PARA EL PAGO DE INDEMNIZACION

1. CONDICIONES DE CARACTER OBJETIVAS
  - a) EXISTENCIA DE CONTRATO VALIDO
  - b) REALIZACION DEL RIESGO PREVISTO EN EL CONTRATO
  - c) PRODUCCION DE DAÑO O PERDIDA DE LA COSA
2. CONDICIONES DE CARACTER SUBJETIVAS
  - a) PAGO DE LA PRIMA
  - b) AUSENCIA DE DOLO O FRAUDE
3. CONDICIONES QUE DEBE SOPORTAR EL DAÑO SUFRIDO
  - a) QUE LA PERDIDA PATRIMONIAL SEA DIRECTA
  - b) PERDIDA PATRIMONIAL INDIRECTA
  - c) GANANCIAS ESPERADAS O EXPECTATIVAS DE GANANCIAS

## C. FIJACION DE LA INDEMNIZACION EN LOS SEGUROS DE PERSONAS Y EN LOS DE COSAS

1. EN LOS SEGUROS DE PERSONAS
  - a) FIJACION DE LA CONTRAPRESTACION DEPENDE DE LAS PARTES
  - b) MONTO FIJADO PUEDE PRODUCIR GANANCIAS AL BENEFICIARIO
  - c) LA CANTIDAD A PAGAR SE CONOCE PREVIAMENTE
2. EN LOS SEGUROS DE COSAS
  - a) LA INDEMNIZACION DEBE SER IGUAL AL DAÑO ASEGURADO
  - b) LA INDEMNIZACION NO PUEDE SOBREPASAR AL DAÑO
  - c) EL MONTO DE LA INDEMNIZACION NO SE CONOCE PREVIAMENTE

## D. FACTORES PARA APRECIAR LA INDEMNIZACION EN LOS SEGUROS DE COSAS

1. CANTIDAD ASEGURADA

2. VALOR DE LA COSA ASEGURADA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO

3. IMPORTE O MAGNITUD DEL DAÑO

a) DETERMINACION DEL DAÑO: EVALUACION Y PRUEBA

(1) SINIESTRO TOTAL

- i) VALOR VENAL (VALOR COMERCIAL)
- ii) VALOR DE USO
- iii) VALOR COMO NUEVO

(2) SINIESTRO PARCIAL

- i) EVALUACION DIRECTA DEL DAÑO
- ii) EVALUACION POR DEDUCCION DE SALVAMENTO

(3) SINIESTROS SUCESIVOS

- i) EVALUACION DEL DAÑO EN EL MOMENTO DEL NUEVO SINIESTRO
- ii) GARANTIA DE SINIESTROS SUCESIVOS

b) PRUEBA DEL MONTANTE DEL DAÑO

- (1) VALOR DECLARADO
- (2) VALOR CONVENIDO

E. ¿A QUIEN SE PAGA LA INDEMNIZACION?

- 1. PROPIETARIO
- 2. CASO DE LOS MENORES
- 3. EN EL USUFRUCTO
- 4. EN CASO DE SER UN COMISIONISTA
- 5. CUANDO EL SUJETO ES UNA PERSONA JURIDICA
- 6. EN LAS QUIEBRAS
- 7. EN LOS SEGUROS DE VIDA

F. ¿COMO DEBE PAGARSE LA INDEMNIZACION?

- 1. EN DINERO
- 2. RENTA VITALICIA

G. LA REGLA PROPORCIONAL

- 1. JUSTIFICACION DE LA REGLA
- 2. IMPOSIBILIDAD DE PRECISAR SOBRE QUE PARTE RESPONDE EL ASEGURADOR
- 3. NEGLIGENCIA DEL ASEGURADO

#### 4. CONDICIONES DE APLICACION DE LA REGLA

- a) EXISTENCIA DE UN SUBSEGURO
- b) SE APLICA DE PLENO DERECHO
- c) DEBE PROBARSE EL SUBSEGURO AL TIEMPO DEL SINIESTRO
- d) NO ES UNA REGLA IMPERATIVA, POR NO SER DE ORDEN PUBLICO
- e) NO ES APLICABLE EN LOS SEGUROS DE PERSONAS NI EN LOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

#### H. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

1. ANTES DEL SINIESTRO: DECLARAR CON SINCERIDAD TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS

2. DURANTE EL CURSO DEL CONTRATO Y ANTES DEL SINIESTRO

- a) A PAGAR LA PRIMA EN LA FORMA Y TIEMPO CONVENIDOS
- b) A EMPLEAR EL CUIDADO DE UN DILIGENTE PADRE DE FAMILIA PARA PREVENIR EL SINIESTRO
- c) A NO MODIFICAR EL ESTADO ORIGINAL DE LOS RIESGOS

3. DESPUES DEL SINIESTRO

- a) TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SALVAR O RECOBRAR LAS COSAS ASEGURADAS
- b) NOTIFICAR AL ASEGURADOR EL ADVENIMIENTO DE CUALQUIER ACCIDENTE
- c) DECLARAR LOS SEGUROS QUE HAYA HECHO
- d) PROBAR LA EXISTENCIA DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS, COMO EL VALOR, VOLUMEN Y PREEXISTENCIA DE LOS OBJETOS

#### I. LA PRE-EXISTENCIA DEL VALOR ASEGURADO

#### J. DEL SEGURO CONTRA INCENDIO: CARGOS DEL ASEGURADOR

1. PERDIDAS Y DETERIOROS CAUSADOS POR LA ACCION DIRECTA DEL INCENDIO

2. PERDIDAS Y DETERIOROS CONSECUENCIA INMEDIATA DEL INCENDIO

K. OPCION DEL ASEGURADOR PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION

L. EL DERECHO DEL ASEGURADO AL ABANDONO EN LOS SEGUROS MARITIMOS DE TRANSPORTE

1. EL ABANDONO EN EL SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE: EL ASEGURADO PUEDE HACER ABANDONO DE LOS EFECTOS AVERIADOS A FAVOR DEL ASEGURADOR. INDEMNIZACION TOTAL POR LA PERDIDA. EL ASEGURADOR SE ENCARGA DEL SALVAMENTO O REPARACION.

2. EL ABANDONO EN EL SEGURO MARITIMO

M. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACION: NORMA RECTORA DE PAGO INMEDIATO.

N. SUBROGACION DEL ASEGURADOR

1. CONDICIONES DE LA SUBROGACION

a) EL ASEGURADOR DEBE INDEMNIZAR PREVIAMENTE AL BENEFICIARIO

b) QUE EL DAÑO HAYA SIDO CAUSADO POR UN TERCERO

c) LA SUBROGACION SE LIMITA A LA CANTIDAD EROGADA POR EL ASEGURADOR

d) EXCEPCIONES DEL TERCERO CAUSANTE DEL DAÑO

2. ACTOS QUE PERJUDICAN LA SUBROGACION

3. EJERCICIO DE LA ACCION POR EL ASEGURADOR

a) PROBAR LA EXISTENCIA DEL CONTRATO Y EL PAGO

b) DEMOSTRAR LA CULPA O DOLO DEL AGENTE

O. EL PAGO DEL CAPITAL EN LOS SEGUROS DE VIDA

P. APENDICE DE LA INDEMNIZACION

XI. LA POLIZA

A. CONCEPTOS GENERALES

1. FUNCIONES DE LA POLIZA

a) PERFECCIONA EL CONTRATO

b) LIMITA LA PRUEBA

B. CARACTER JURIDICO DE LA POLIZA: NO ES UN SIMPLE TITULO PROBATORIO, PORQUE LOS DERECHOS QUE CONFIERE NACEN JUNTO CON ELLA. NO ES UN TITULO-VALOR TAMPOCO. PARECE MAS CORRECTO REPUTARLO TITULO-CONSTITUTIVO.

C. TRASPASO DE LA POLIZA: PARA TRANSMITIR.

1. TRASPASO PIGNORATIVO: REFERIDO A LOS SEGUROS CONTRA DAÑOS PATRIMONIALES. SIN RENUNCIAR A SU INTERES, EL BENEFICIARIO QUE HA DADO EN GARANTIA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION EL BIEN PATRIMONIAL ASEGURADO, FACULTA ASIMISMO AL ACREEDOR PARA QUE COMPLEMENTE SU SEGURIDAD CON LA POTESTAD DE COBRAR EL MISMO LAS INDEMNIZACIONES QUE PUEDAN SURGIR DE LA PERDIDA O DETERIORO DEL BIEN AFECTADO.

2. TRASPASO PROCURATIVO: UN APODERADO REALIZA LAS GESTIONES QUE SEAN PERTINENTES PARA EL COBRO DE LA INDEMNIZACION POR PARTE DEL BENEFICIARIO.

3. DERECHOS Y DEBERES DEL ASEGURADOR FRENTE AL TITULAR DERIVADO: PUEDE Oponer al nuevo titular las excepciones que tenia contra el primitivo.

4. DEBERES DEL TITULAR DERIVADO

a) CUANDO SE TRATA DE UN TITULAR PLENO: ACTUA COMO BENEFICIARIO.

b) CUANDO SE HA RECIBIDO LA POLIZA EN GARANTIA

(1) CUANDO LA DEUDA VENCE ANTES DE OCURRIDO EL SINIESTRO

(2) CUANDO EL SINIESTRO OCURRE ANTES DE QUE SEA EXIGIBLE LA DEUDA

c) CUANDO SE HA RECIBIDO LA POLIZA DE UN TRASPASO PROCURATIVO

5. TRASPASO DE LA POLIZA EN EL SEGURO DE VIDA

D. CONTENIDO DE LA POLIZA (REQUISITOS DE FORMA)

1. IDEA GENERAL

2. CONTENIDO DE LA POLIZA

a) NOMBRES Y DOMICILIOS DEL ASEGURADOR Y EL ASEGURADO

b) EL CARACTER CON QUE EL ASEGURADO CONTRATA EL SEGURO: EN SU PROPIO NOMBRE O POR LA CUENTA DE OTRO



- (1) EN LOS SEGUROS DE PERSONAS
- (2) EN LOS SEGUROS DE COSAS

c) LA DESIGNACION CLARA Y PRECISA DE LA NATURALEZA Y VALOR DE LOS OBJETOS ASEGURADOS Y SU SITUACION

d) LA CANTIDAD ASEGURADA

e) LOS RIESGOS QUE EL ASEGURADOR TOMA SOBRE SI

f) EPOCA EN QUE PRINCIPIAN Y EN QUE CONCLUYEN LOS RIESGOS PARA EL ASEGURADOR

g) LA PRIMA DEL SEGURO Y EL TIEMPO, LUGAR Y FORMA EN QUE HA DE SER PAGADA

h) LA FECHA EN QUE SE CELEBRA EL CONTRATO CON EXPRESION DE LA HORA

i) TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN SUMINISTRAR AL ASEGURADOR CONOCIMIENTO EXACTO Y COMPLETO DE LOS RIESGOS Y TODAS LAS DEMAS ESTIPULACIONES

#### E. DESCUBIERTOS OBLIGATORIOS Y FRANQUICIAS

1. DESCUBIERTO OBLIGATORIO: EL ASEGURADOR SOLO SE OBLIGA A INDEMNIZAR UNA PARTE DEL DAÑO, NO IMPORTA CUAL SEA SU MONTO TOTAL. AL DEJAR SIEMPRE UNA PARTE DEL SINIESTRO A CARGO DEL BENEFICIARIO, ESTIMULA SU VIGENCIA Y LO INCITA A TOMAR PRECAUCIONES ESPECIALES PARA EVITAR LA SOBREVENIDA DE SINIESTROS O LIMITAR SUS EFECTOS.

2. FRANQUICIA: EL ASEGURADOR EXCLUYE LA INDEMNIZACION DE DAÑOS INFERIORES A DETERMINADA SUMA, O INFERIORES A CIERTA FRACCION DE LA SUMA ASEGURADA. SE ESTIPULA POR RAZONES DE ECONOMIA DE TRABAJO. EL ASEGURADOR ELIMINA LAS INDEMNIZACIONES EN LOS SINIESTROS DE MENOR IMPORTANCIA, CUYA FRECUENCIA ELEVARIA CONSIDERABLEMENTE, CASO DE GOZAR DE COBERTURA, EL MONTO DE LAS LABORES A CARGO DEL ASEGURADOR.

#### F. CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

##### 1. CLAUSULAS LEGALES

- a) CLAUSULAS O CONDICIONES GENERALES
- b) CLAUSULAS O CONDICIONES ESPECIALES O PARTICULARES

2. CLAUSULAS O ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

G. ANEXOS O ADICIONALES

H. CLASES DE POLIZAS

1. POR LA FORMA EN QUE PUEDE SER EMITIDA
  - a) NOMINATIVA
  - b) A LA ORDEN
  - c) AL PORTADOR
2. EN RELACION CON SU CONTENIDO
  - a) SIMPLES
  - b) MODIFICADAS
3. EN ATENCION AL VALOR ASEGURADO
  - a) AJUSTABLES
  - b) DE ABONO, FLOTANTES
4. EN ATENCION AL NUMERO DE OBJETOS ASEGURADOS
  - a) POLIZA GENERAL
  - b) POLIZA SINGULAR

XII. EL OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO

- A. EL OBJETO DEL CONTRATO DE SEGURO: PERSONAS Y COSAS.
- B. EL OBJETO SEGUN EL CODIGO DE COMERCIO VENEZOLANO:
  1. COSAS CORPORALES O INCORPORALES
  2. EXISTENCIA DE LAS COSAS AL TIEMPO DEL CONTRATO
    - a) EXISTENCIA DE LAS COSAS PARA LA EPOCA EN QUE PRINCIPIAN A CORRER LOS RIESGOS POR CUENTA DEL ASEGURADOR
  3. EL INTERES DEBE TENER UN VALOR ESTIMABLE EN DINERO
  4. OBJETO DE ESPECULACION LICITA
  5. EXPOSICION AL RIESGO
- C. SEGUROS NULOS POR SU OBJETO
  1. LAS GANANCIAS O BENEFICIOS QUE SE ESPEREN
  2. LOS OBJETOS DE ILICITO COMERCIO
  3. LAS COSAS YA INTEGRAMENTE ASEGURADAS

## a) EXCEPCIONES

## (1) EN LOS SEGUROS DE COSAS

i) ES VALIDO EL CONTRATO CUANDO SE  
REFIERE A TIEMPO O A RIESGOS DISTINTOS

ii) CUANDO SE HA CELEBRADO DE BUENA FE  
VARIOS SEGUROS TOMADOS EN DIFERENTES  
FECHAS

## (2) EN LOS SEGUROS DE PERSONAS

## b) LAS COSAS QUE HAN CORRIDO YA EL RIESGO

## D. DESIGNACION DEL OBJETO ASEGURADO

1. EXCEPCIONES A LA DESIGNACION ESPECIFICA DE LA  
COSA ASEGURADA

a) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y LOS CARGAMENTOS  
TERRESTRES O MARITIMOS

b) LOS MUEBLES QUE CONSTITUYEN EL MENAJE DE UNA  
CASA

## XIII. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO

## A. CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO

## 1. CAUSAS NATURALES

- a) EXPIRACION DEL TERMINO
- b) DESAPARICION DEL RIESGO
- c) OCURRENCIA DEL SINIESTRO
- d) TERMINACION CON PAGO DE GARANTIA
- e) TERMINACION SIN PAGO DE GARANTIA:  
PRESCRIPCION
- f) TERMINACION SIN PAGO DE GARANTIA: CADUCIDAD

## 2. CAUSAS JURIDICAS

- a) RESOLUCION
- b) RESCISION
- c) DENUNCIA

## (1) OTROS CASOS DE DENUNCIA

- i) RESPECTO DEL ASEGURADOR
- ii) POR PARTE DEL ASEGURADO

## (2) EXTINCION DEL DERECHO DE RENUNCIA

## B. NULIDADES

### XIV. INTERVENCION DEL ESTADO EN EL SEGURO

#### A. INTERVENCION DEL ESTADO EN EL SEGURO

##### 1. FUNDAMENTO DE LA INTERVENCION DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGUROS

- a) EN EL CARACTER DE SERVICIO PUBLICO
- b) PORQUE LAS EMPRESAS DE SEGUROS ADMINISTRAN LOS AHORROS DE LOS ASEGURADOS
- c) PORQUE ES NECESARIA LA VIGILANCIA DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS
- d) PORQUE DEBEN VERIFICARSE LOS PLANES QUE LAS EMPRESAS APLICAN PARA LLEVAR ADELANTE LA EXPLOTACION DEL SEGURO
- e) PORQUE LA GESTION DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS DEBE ESTAR LIMITADA POR UNA ACCION QUE NO SEA ARBITRARIA

#### B. DIFERENTES SISTEMAS PARA LLEVAR ADELANTE LA INTERVENCION DEL ESTADO

1. SISTEMA DE LA PUBLICIDAD: (INDIVIDUALISTA). UN MINIMO DE INTERVENCION. DEBER DE PUBLICAR EL ESTADO FINANCIERO DE LA EMPRESA DE SEGUROS.

2. SISTEMA INTERVENCIONISTA O DE AUTORIZACION Y VIGILANCIA

3. SISTEMA ESTATISTA

#### C. CONTROL ESTATAL SOBRA LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS/REASEGUROS

##### 1. ORGANOS DE CONTROL

###### a) LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

- (1) DE LOS INSPECTORES Y DE LAS INSPECCIONES
- (2) REGISTROS
- (3) ARBITRAJES

###### b) EL CONSEJO NACIONAL DE SEGUROS

#### D. GARANTIAS EXIGIDAS A LOS ASEGURADORES

##### 1. IDEA GENERAL

## 2. PARTICULARIDADES QUE PRESENTAN LAS GARANTIAS

- a) DEPOSITO
- b) RETIRO DE LA GARANTIA
- c) MONTO DE LA GARANTIA
- d) CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS
- e) FRUTOS DE LAS GARANTIAS
- f) CONSTITUCION DEL SALDO DE LA GARANTIA

## E. LAS RESERVAS TECNICAS: RESERVAS SOBRE RIESGOS EN CURSO Y RESERVAS MATEMATICAS

### 1. LAS RESERVAS

- a) OBLIGATORIAS
  - (1) RESERVAS LEGALES
  - (2) RESERVAS TECNICAS
- b) ESTATUTARIAS
- c) VOLUNTARIAS

### 2. LAS RESERVAS TECNICAS

- a) LAS RESERVAS PARA RIESGOS EN CURSO
- b) LAS RESERVAS MATEMATICAS